



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2018-MPT

Pampas, 17 de octubre de 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°278-2018/MPT de fecha 15 de noviembre de 2017, a través del cual se reconoce a la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS" del Centro Poblado Rural de Puca Era del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2018/MPT de fecha 15 de noviembre de 2017, se reconoce a la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS" del Centro Poblado Rural de Puca Era del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 129-2018-ATM/MPT, de fecha 12 de octubre de 2018, el Sr. José Velit Villareal, responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita efectuar la corrección del nombre del Centro Poblado, dentro de la Resolución de Alcaldía N° 278-2018/MPT de fecha 15 de noviembre de 2017, ya que se consignó la denominación "Puca Era" debiendo ser "Llaccta Ccolloy de Puca Era";

Que, el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por lo tanto, corresponde rectificar el contenido de: Visto, 6to párrafo del Considerando, y los Artículos Primero y Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 278-2018/MPT de fecha 15 de noviembre de 2017, ya que se advierte un error material al momento de consignar la denominación "Puca Era" debiendo ser "Llaccta Ccolloy de Puca Era";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenido en el Visto, en el 6to párrafo del Considerando, y en los Artículos Primero y Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 278-2018/MPT de fecha 15 de noviembre de 2017, conforme se precisa a continuación:

Donde Dice:

VISTO:

El Informe N°112-2017- ATM/MPT, de fecha de recepción 13 de noviembre del 2017, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Presidente del JASS referente al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Puca Era, y;

(...) Que, mediante solicitud de fecha 10 de noviembre de 2017, el Sr. Lorenzo Lanazca Quispe, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de Puca Era, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender; (...)

(...) **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Puca Era, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho Centro Poblado;(...)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2018-MPT

Pampas, 17 de octubre de 2018

(...) **ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Puca Era, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Debe Decir:

VISTO:

El Informe N°112-2017- ATM/MPT, de fecha de recepción 13 de noviembre del 2017, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Presidente del JASS referente al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de **Llaccta Ccolloy de Puca Era**, y;

(...) Que, mediante solicitud de fecha 10 de noviembre de 2017, el Sr. Lorenzo Lanazca Quispe, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de **Llaccta Ccolloy de Puca Era**, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender; (...)

(...) **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de **Llaccta Ccolloy de Puca Era**, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho Centro Poblado;(...)

(...) **ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de **Llaccta Ccolloy de Puca Era**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
SECRETARÍA DE ALCALDÍA

